

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicil.cov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 134
RADICACIÓN 2021-00230-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023)

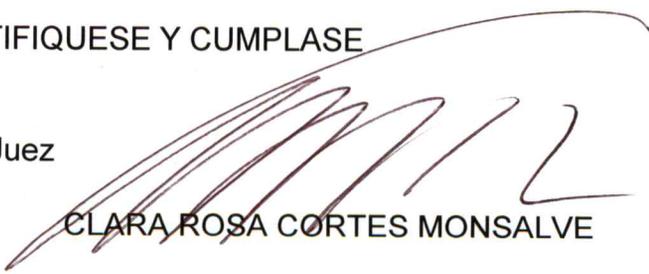
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, promovido por las señoras Elizabeth y María Eugenia Montoya Cárdenas, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a los herederos indeterminados del señor JOSE EFRAIN LOZANO MARTINEZ, toda vez que al expediente se allegó su registro civil de defunción, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a recibir las notificaciones del auto que admitió la demanda.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 44

Hoy, abril 28 de 2023 se notifica a las partes
Auto No. 134 de abril 21 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Abril 2, 3 Y 4 de 2023